



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL N° 30/2020.-

VISTO:

El nuevo Organigrama y Manual de Funciones de esta Dirección General aprobados por la Resolución Interna N° 27/2019 (ADM.) ratificada por el Decreto N° 493/2019; y

CONSIDERANDO:

Que, según el último párrafo del artículo 9° del Código Fiscal (t.o. 2018) esta Dirección General puede delegar sus facultades en funcionarios dependientes de manera general o especial;

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna N° 27/2019 (ADM.) es función de las Jefaturas de los Departamentos y de las Divisiones de la estructura organizacional de la Dirección General de Rentas desarrollar coordinada y eficientemente todas las actividades principales de su unidad de organización para lograr resultados, de acuerdo con las políticas y objetivos de la Repartición;

Que asimismo deben procurar eficiencia y efectividad en la gestión de la que son responsables e integrar actividades, armónica y coherentemente, estableciendo una relación secuencial en las tareas; como así también procurar la simplificación de las mismas, tendiendo a la racionalización de los procedimientos;

Que en la estructura organizacional cada puesto está conformado por un Jefe a cargo y un segundo Jefe. Este último se hace cargo de las tareas asignadas a la jefatura en caso de su ausencia, impedimento o vacancia, pero siempre respetando los lineamientos fijados por Dirección General;

Que a los fines de poder dar cumplimiento a los objetivos y funciones mencionados en los considerandos precedentes, resulta oportuno dotar a la función de un mayor dinamismo, en virtud de lo cual se hace necesario autorizar al segundo Jefe de la dependencia para que en casos específicos suscriba en forma conjunta o indistinta, determinados trámites asignados oportunamente al Jefe a cargo de los mismos;

Que las autorizaciones específicas a que hace referencia el considerando precedente no relegan de las demás responsabilidades establecidas a las Jefaturas correspondientes, como así tampoco imprime para las segundas Jefaturas mayores facultades que las estrictamente enumeradas por la presente, salvo el caso específico de ausencia de su superioridad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2018);

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar a la Segunda Jefatura del Departamento Impositivo a suscribir en forma conjunta o separada con la Jefatura, Resoluciones Internas que cierren sumarios e impongan sanciones a los contribuyentes y/o responsables, de acuerdo a las facultades delegadas, considerando para ello los informes previamente recibidos.-



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL N° 30/2020.-

Artículo 2°.- Autorizar a las Segundas Jefaturas de las Divisiones de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Vehículos, Inmobiliario y Sellos y Otros a suscribir en forma conjunta o separada con la Jefatura, Resoluciones Internas que apliquen sanciones por infracción a los Deberes Formales y/o instruir los sumarios que correspondan ante los incumplimientos detectados.

Artículo 3°.- Autorizar a la Segunda Jefatura del Departamento Fiscalización a suscribir en forma conjunta o separada con la Jefatura, Resoluciones Internas determinativas de obligaciones fiscales, que impongan sanciones y/o cierren sumarios a contribuyentes y/o responsables.-

Artículo 4°.- Autorizar a las Segundas Jefaturas de las Divisiones Fiscalización Externa y Fiscalización Interna a suscribir en forma conjunta o separada con la Jefatura, vistas previas, instruir sumarios cuando de las actuaciones realizadas se detecte, en principio, la conducta que la ley tipifica como de defraudación al Fisco, y Resoluciones Internas aplicando sanciones ante incumplimientos formales detectados.-

Artículo 5°.- Autorizar a la Segunda Jefatura del Departamento Cobranzas Fiscales a suscribir en forma conjunta o separada con la Jefatura, Resoluciones que otorguen planes de facilidades de pago o su caducidad, conforme a las facultades delegadas; y a suscribir los títulos ejecutivos de apremio, conforme a las facultades que le han sido delegadas.-

Artículo 6°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, comuníquese y pase al Boletín Oficial. Cumplido, ARCHIVESE.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Santa Rosa (La Pampa), 06 de Octubre de 2020.-